

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir la presentación de un informe integral sobre el estado que guardan los reportes de socavones en el municipio de Guadalajara, así como la elaboración de un plan preventivo y de atención para la temporada de lluvias**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el Municipio de Guadalajara ha enfrentado un fenómeno creciente y preocupante relacionado con la aparición de socavones en diversas vialidades, particularmente en zonas con infraestructura hidráulica antigua y deficiente mantenimiento. Este problema no sólo representa una afectación a la infraestructura urbana, sino que constituye un riesgo real e inmediato para la integridad física de las personas, su patrimonio y el adecuado funcionamiento de la ciudad.

Diversos reportes documentan que los socavones han provocado accidentes, lesiones y daños materiales. Por ejemplo, se ha registrado la caída de personas en cavidades de hasta seis metros de profundidad en vialidades principales como Avenida México y López Mateos, derivado del reblandecimiento del subsuelo por filtraciones de agua.¹ Asimismo, en la colonia El Bethel, un socavón de gran magnitud provocó la caída de vehículos y dejó personas lesionadas.² Estos

¹ Informador. (2025). Hombre cae a socavón tras chocar en López Mateos y Avenida México.

<https://www.informador.mx/jalisco/hombre-cae-a-socavon-tras-chocar-en-lopez-mateos-y-avenida-mexico-20251204-0062.html>

² Quadratín. (2025). Se abre socavón en Guadalajara; hay 3 heridos de manera preliminar. }

<http://jalisco.quadratín.com.mx/sucesos/se-abre-socavon-en-guadalajara-hay-3-heridos-de-manera-preliminar/>

hechos evidencian la gravedad del problema y la urgencia de atenderlo de manera estructural y no reactiva.

Aunado a lo anterior, existen múltiples reportes ciudadanos que no han sido atendidos de manera oportuna, lo que agrava el riesgo. En colonias como Moderna, Santa Elena Alcalde o Jardines Alcalde, se han documentado hundimientos recientes, algunos de ellos asociados a redes de drenaje obsoletas cuya antigüedad alcanza hasta más de 90 años.³

Particularmente grave resulta el caso del socavón ubicado en el cruce de avenida Chapultepec Sur y calle Vidrio, en la colonia Americana, el cual fue reportado desde el 31 de marzo de 2026 y, a la fecha, no ha sido atendido de manera integral por las autoridades competentes. Este hundimiento, señalado incluso por reportes ciudadanos como de atención urgente, evidencia no sólo la existencia del riesgo, sino la omisión institucional en su reparación oportuna, prolongando la exposición de peatones, ciclistas y automovilistas a un peligro latente en una de las zonas de mayor tránsito y actividad económica del municipio. La permanencia de este socavón sin intervención efectiva constituye un ejemplo claro de la falta de seguimiento a reportes y de la ausencia de una política preventiva estructurada, lo que refuerza la necesidad de contar con un diagnóstico integral y un plan de atención inmediato previo al temporal de lluvias.⁴

Esta situación revela una problemática estructural vinculada a la falta de mantenimiento preventivo y a la ausencia de un sistema integral de seguimiento y atención de reportes.

Desde la visión de justicia social, el ejercicio del poder público debe estar orientado a garantizar los derechos humanos, combatir la negligencia institucional y priorizar el bienestar de la población por encima de cualquier otra consideración. En este sentido, la omisión en la atención de estos riesgos

³ Informador. (2025). Estas son las colonias de Guadalajara con mayor incidencia de socavones. <https://www.informador.mx/jalisco/Estas-son-las-colonias-de-Guadalajara-con-mayor-incidencia-de-socavones-20250717-0123.html>

⁴ Trafico_ZMG. (2026, marzo 31). Se abre socavón en Chapultepec y Vidrio; vecinos reportan riesgo sin atención [Publicación en X]. https://x.com/Trafico_ZMG/status/1948093495744332135

urbanos constituye una violación al derecho a la seguridad, a la integridad personal y al derecho a la ciudad.

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 la obligación de los municipios de prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como de garantizar la seguridad en las vialidades. Asimismo, el artículo 1 constitucional impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.⁵

En el ámbito internacional, la presente iniciativa encuentra sustento en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, particularmente en lo relativo al derecho a un nivel de vida adecuado y a condiciones de existencia dignas.⁶

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establecen la competencia del Ayuntamiento para vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y la infraestructura urbana. Por su parte, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a las y los regidores para solicitar información y promover acciones que garanticen el bienestar de la población.

II. Contexto actual y justificación

Como se desprende de lo anterior, el Municipio de Guadalajara carece de un diagnóstico integral y actualizado sobre el estado que guardan los reportes de socavones, así como de un plan preventivo claro para enfrentar esta problemática durante la temporada de lluvias. La atención ha sido predominantemente reactiva,

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2026). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Organización de las Naciones Unidas. (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

atendiendo únicamente los casos más visibles o mediáticos, sin una estrategia sistemática de prevención.

La evidencia demuestra que los socavones están estrechamente vinculados a la antigüedad de las redes hidráulicas, la falta de mantenimiento y la omisión en la atención oportuna de fugas. La ausencia de coordinación entre dependencias municipales y organismos como el SIAPA agrava esta problemática, generando vacíos de responsabilidad y dilación en la atención.

Por ello, resulta indispensable contar con un informe detallado que permita conocer el universo de reportes existentes, su estado de atención, los tiempos de respuesta y las acciones implementadas. Asimismo, es fundamental diseñar e implementar un plan integral que contemple medidas preventivas, correctivas y de monitoreo permanente.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos, sin embargo, su implementación puede traducirse en un ahorro a mediano y largo plazo al prevenir daños mayores y evitar gastos extraordinarios por emergencias.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Contribuye a generar confianza ciudadana en las instituciones, mejora la seguridad urbana y protege el patrimonio de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como a la instancia correspondiente de enlace con el SIAPA, para que, en un plazo no mayor a treinta días naturales, remitan a este Ayuntamiento un informe integral que contenga el estado que guardan todos los reportes de socavones recibidos en el municipio durante la presente administración, detallando su ubicación, fecha de reporte, estatus de atención, dependencia responsable y acciones realizadas. El informe deberá incluir un diagnóstico técnico que identifique las zonas de mayor riesgo, particularmente aquellas con infraestructura hidráulica obsoleta, así como un análisis de las causas estructurales que originan los socavones.

Segundo. Se instruye a las dependencias señaladas para que, de manera coordinada, elaboren y presenten un Plan Integral de Prevención y Atención de Socavones para la temporada de lluvias, el cual deberá contemplar acciones preventivas, mecanismos de monitoreo, protocolos de atención inmediata y estrategias de comunicación con la ciudadanía. Así como indicadores de evaluación y mecanismos de seguimiento que permitan medir su eficacia.

ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".

Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara